

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

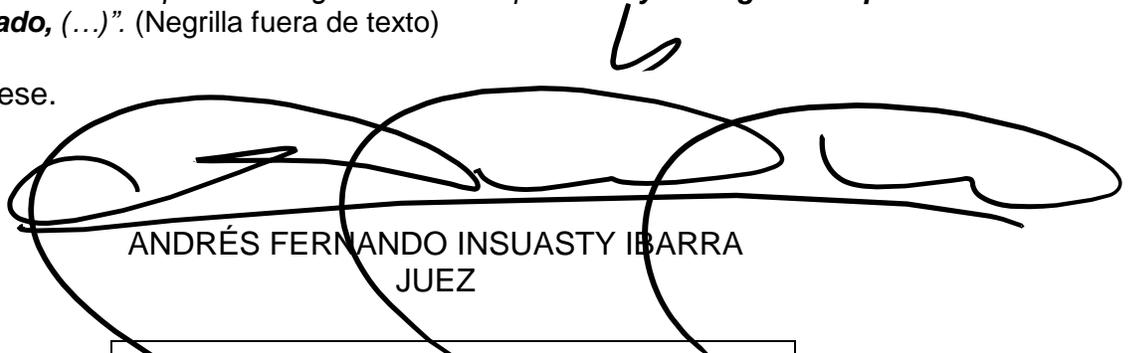
En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. DESGLOSAR a favor y a costa de la parte demandada, los documentos visibles a folios 129 y 130, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., dejando las constancias a que haya lugar.

1.1. Por lo anterior, se asigna el día 3 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 9:00 A.M., con el fin que el demandado pueda retirar los referidos documentos. Comuníquese por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

2. NEGAR la solicitud de desglose de los documentos visibles a folios 2 a 39, como quiera que, no se cumple con lo previsto en el artículo 116 del C.G.P., que señala: *“Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, (...)”*. (Negrilla fuera de texto)

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 11 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
29 ENERO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28233ea1cb35fa57b5e76fc54fb0235b2eff58323511ebd9f0a8352fed2f4e  
63**

Documento generado en 28/01/2021 12:54:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**